

4.ª Pedir que si se dan ciertas circunstancias se reduzca el 16 por 100, no es inmoral.

5.ª Es discutible, según el texto de la escritura si la empresa desagüadora tendría derecho á conservar en su poder á las instalaciones, ó deberían administrarse por el Sindicato, caso de no realizar la condición de desecar las minas en el tiempo y forma convenientes.

La primer afirmación queda fuera de debate puesto que «Otro Minero» no insiste en contrariarla; respecto á la segunda, hemos aducido las razones que teníamos para mantenerla, y nuestro contrincante las que posee para combatirla; de suerte que la opinión puede ya juzgar unas y otras.

Pasamos á las 3.ª y 4.ª, en cuya demostración creemos que no sea necesario esforzarse mucho.

De más está decir que las cláusulas se ponen en los contratos para regirse por ellas y respetarlas. En el de la sierra, se vienen cumpliendo todas con la debida formalidad, siendo Mr. Brandt el primero que vela por su observancia, de suerte que ni aún el mismo contratista opina que debe prescindirse de lo que diga la escritura.

También es sabido, que el incumplimiento de cualquier condición en un contrato es causa para rescindirle, por lo que si la empresa al llegar fin de año no realizase la condición 3.ª, podían los mineros caducar el suyo; pero como esto no sería de conciencia aunque si de ley, nos inclinamos á transacciones en las cuales se conceda prórroga en cambio de una reducción del cánón.

Y vamos á hablar por último, de la afirmación 5.ª.

Es verdad que no tenemos autoridad bastante para resolverla por que desconocemos el derecho.

Pero aún siendo profanos, nos permitiremos exponer timidamente lo que pensamos sin perjuicio de rectificarlo si cualquier juriscónsulto nos formulase sus ilustradas objeciones.

En los contratos, la primer ley, dicen los que lo entienden, que es el contrato mismo. Pues bien, el de Sierra Almagrera previene que «si por causa imputable á los desagüistas y sin motivo justificado estuviesen las aguas por espacio de un mes á diez metros ó más sobre el nivel que determina para cada momento este contrato, tendrá el Sindicato el derecho de encargarse del desagüe, empleando las máquinas, aparatos, pozos y galerías de los contratistas, bajo revisión facultativa de su estado, pero no podrá exigirles ninguna otra indemnización. Los contratistas podran en el caso que se acaba de mencionar, inspeccionar todas las operaciones, cuentas y funcionamiento de los aparatos, para en

su caso exigir indemnización de los perjuicios graves que se les puedan seguir por el uso inconveniente de los aparatos é instalaciones, puesto que por su cuenta continuaria el desagüe.

Durante todo un año conservarán el derecho de encargarse de nuevo del desagüe con todas las cuentas del periodo de administración del Sindicato. Si dejase trascurrir este plazo sin hacer uso de su derecho, quedará rescindido este contrato, y las máquinas, aparatos, pozos y galerías destinadas por los contratistas al desagüe, pasarán á ser propiedad del Sindicato.

Esto parece claro: solo falta averiguar si hay *causa justificada* para que el desagüe no alcance á fin de año la profundidad de 80 metros.

Lo de *causa justificada* debe á nuestro ver ser equivalente á *fuerza mayor*.

Y nosotros decimos: ¿és fuerza mayor que por no fortificar la empresa convenientemente una galería tuviera que perder algunos meses en rehacerla, lo mismo que el pozo tubo? ¿Es fuerza mayor que por no horadar previsivamente lumbreras, se hayan paralizado muchas veces los trabajos de avance? ¿Es fuerza mayor tropezar con obstáculos, como el calor que todo el mundo sabe que habia de presentarse y que por lo tanto no ha podido sorprender al Sr. Brandt como cosa imprevista?

Si estas cosas son *fuerza mayor*, desde luego carece de aplicación la cláusula; pero si no lo fueran (yo lo ignoro) podría aplicarse, á menos que los mineros, atendiendo á diversas razones, no prefirieran otra cosa.

Ahora en prueba de lealtad, confesaremos, que en uno de los artículos anteriores dijimos equivocadamente que si la empresa desagüadora no desalojaba el agua hasta los 80 metros, para Diciembre, pasarian según la escritura á propiedad del Sindicato las instalaciones.

Donde dijimos *propiedad*, entiendase *administración*, y disculpémosnos este error cometido inconscientemente. En efecto el contrato según la cláusula arriba transcrita, no priva á la sociedad del desagüe de la propiedad, sino de la administración del negocio por cierto tiempo.

Al leer el último comunicado de «Otro Minero», repasamos nuestro artículo, y no nos explicamos como pudimos decir una cosa opuesta á lo que al escribir íbamos pensando. Como tiene razón en este punto nuestro contendiente, lo manifestamos así.

Y vamos á terminar este cansado artículo, hablando sobre las contradicciones que dice observar «Otro Minero» en nuestro parecer, acerca del resultado del desagüe.

El artículo «Ante el conflicto» puede condensarse así: «Cada día se arrai-

ga más la opinión de que el desagüe no podrá hacerse en el tiempo marcado, y esto se deduce, también de los cálculos de los ingenieros; pensemos que debe hacerse si tal ocurriera».

En el artículo titulado «Buenas impresiones» corroborábamos lo anterior diciendo «que aunque el desagüe parece asegurado, no puede precisarse aún si se terminará en poco ó en mucho tiempo».

Por último, en nuestro anterior escrito, manifestamos que «seria ociosa la discusión presente, si las aguas descubiertas en el Arteal bastaban á desecar pronto la Sierra».

Estas ideas concuerdan en la duda sobre la terminación del desagüe; de unas á otras no hay más que las pequeñas variaciones provocadas por el estado en que al emitirlas se encontraban los trabajos del Arteal.

Nos interroga «Otro Minero» sobre la conveniencia de proseguir la presente discusión, y con sinceridad le decimos, que ni la buscamos ni la queremos; tuvimos que aceptarla por defensa y ahora que se han expuesto todas las razones, debiera concluir á nuestro juicio.

Si él lo quiere, aquí queda cortada por nosotros.

EL JUEGO

(INSTANTÁNEA).

Una mesa larga, verde, que aunque bien alumbrada resulta apenas imperceptible por la atmósfera pesada que allí se respira, ... en torno de ella multitud de seres que devoran con la vista la baraja, ... rostros pálidos que atentos á la carta que viene manifiestan contrariedad ó alegría, ... silencio sepulcral durante la tala, ... excitación nerviosa que quebranta el organismo más fuerte, ... vivos comentarios sobre si la jugada fué torpe ó acertada, ... nueva tala, ... repetición de lo anterior, ... sensaciones iguales, ... y á lo mejor, por si una postura estaba bien ó mal, discusión animada al principio violenta despues, frases ofensivas, ... amenazas por último, y salir á brillar puñales y revolvers, disparos, puñaladas, víctimas, ... y como triste apéndice, ... uno de dos caminos, carcel ó cementerio.

Hé aqui las consecuencias de esta lla-ga social, que si por todos está mandada corregir, por nadie se corrije.

R. S.

Noticias

La viruela.—El peligro que hacia temer la aparición y propagación en los